

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

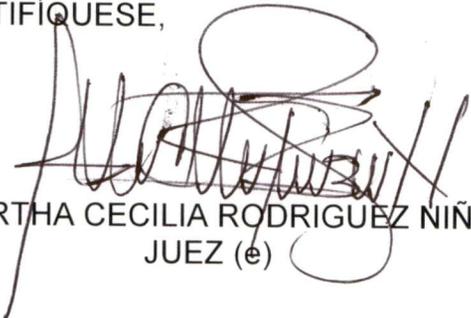
Red. Alimentos 2019-1078

La comunicación proveniente de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, GRUPO ÉXITO, ALKOSTO y TUYA S.A. se incorporan al proceso se ponen en conocimiento de la parte interesada.

Tener en cuenta que la parte demandante describió oportunamente el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada

En firme el presente auto, ingresar el proceso al despacho para dar aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 391 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (e)